

## INGRESO AL CUERPO DE LA POLICÍA NACIONAL

### REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTARSE A ESTA OPOSICIÓN

- 1º Ser español.
- 2º Estar en posesión del Título Bachiller o equivalente.
- 3º No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4º Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- 5º La estatura mínima deberá ser para: Hombre 1,65 m.  
Mujer 1,60 m.
- 6º Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración del solicitante.

### FORMAS DE ACCEDER A LA OPOSICION

Existen dos formas de acceder a un puesto de trabajo en la Administración:

1ª **Promoción Libre** por la que acceden todas aquellas personas que no han prestado ningún servicio o trabajo en las Administraciones Públicas.

2ª **Promoción Interna** por la que acceden las personas que pertenecen a alguno de los cuerpos o escalas de las Administraciones Públicas y quieren pasar a una categoría superior, sólo se puede acceder teniendo determinada antigüedad en el cuerpo.

### COMO ACCEDER A LA OPOSICION

Una vez convocada la oposición por el organismo oficial correspondiente, toda persona que quiera optar a ella, bien por **promoción libre o por promoción interna** debe hacer lo siguiente:

- a) Cumplimentar la instancia.
- b) Abonar los derechos de examen.
- c) Presentar o enviar la instancia junto con una fotocopia del D.N.I. al organismo correspondiente.
- d) Esperar que se publique la lista de admitidos y excluidos para en el caso de resultar excluido poder subsanar el error que ha producido la exclusión.
- e) Esperar la fecha del examen y presentarse a éste provisto del D.N.I. Nuestros alumnos recibirán por correo toda la información necesaria, (*detallada anteriormente*), de los pasos a seguir, asimismo los alumnos que presenten la instancia **y nos lo comuniquen** recibirán la información de las listas de excluidos y de la fecha de celebración del primer examen, así como del lugar y hora de presentación.

## TEMARIO

- Derecho Constitucional.
- Ciencias Sociales.
- Ciencias Jurídicas.
- Ministerio del Interior, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Materias Técnico-Científicas.

## EXAMEN

Esta oposición está constituida por tres pruebas de carácter eliminatorio y una de carácter voluntario.

**1ª Prueba de aptitud física.** Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y un certificado médico oficial, en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

### Descripción de las pruebas de aptitud física:

**Primer ejercicio (hombres y mujeres):** Con salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor debe realizar el recorrido establecido. Es nulo todo intento en el que el candidato derribe alguno de los banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. Se permiten dos intentos sólo a los opositores que hagan nulo el primero.

**Segundo ejercicio (hombres):** Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

**Segundo ejercicio (mujeres):** El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: Brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

**Tercer ejercicio (hombres y mujeres):** Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

### 2ª Prueba de conocimientos y ortografía. Constará de dos partes eliminatorias:

- Consistirá en la contestación a un cuestionario de cien preguntas con tres respuestas alternativas sobre el temario, en un tiempo de 50 minutos.
- Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario para evaluar la capacidad ortográfica del opositor.

### 3ª Prueba: Constará de tres partes:

- Reconocimiento médico.
- Entrevista personal. A partir del resultado de los test de personalidad y el cuestionario de información biográfica, se investigarán en el aspirante los factores de socialización, comunicación, motivación, rasgos de personalidad, rasgos clínicos y cualidades profesionales.
- Test psicotécnicos. Consistirá en la realización de uno o varios test dirigidos a determinar las aptitudes (inteligencia general) del aspirante para el desempeño de la función policial con relación a la categoría a que se aspira.

**4ª Ejercicio voluntario de idioma (inglés o francés, sólo uno de ellos),** para mejorar la nota final de la oposición hasta en dos puntos.

Se valorará el tiempo de servicio prestado en las fuerzas armadas como militar de reemplazo o de empleo.

Para el acceso al Cuerpo Nacional de Policía hay un cuadro médico de exclusiones que se detalla a continuación:

### **CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA**

1. *Talla*- Estatura mínima: 1,65 metros, los hombres; 1,60 metros, las mujeres.

2. *Obesidad-delgadez*- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. *Exclusiones circunstanciales*- Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. *Exclusiones definitivas*:

4.1. *Ojo y visión*:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. *Oído y audición*:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios, a 45 decibelios.

4.3. *Otras exclusiones*:

4.3.1. *Aparato locomotor*: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.)

4.3.2. *Aparato digestivo*: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. *Aparato cardiovascular*: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar la cifras en reposo de los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. *Aparato respiratorio*: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. *Sistema nervioso*: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. *Piel y faneras*: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.